

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en el Almacén de papel de BREA y LOPEZ calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. 8 rs.
 Por tres id. 23
 Por seis id. 45
 Por un año. 88

Para los de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. 11 rs.
 Por tres id. 32
 Por seis id. 62
 Por un año. 120

Sábado 4 de Enero de 1840. Precio 6 ctos.

Boletín oficial de Segovia.

ARTICULO DE ORIGIO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real orden de 28 de Diciembre; para el modo de formar las hojas de condena á los rematados.

En Real orden de 2 de Abril del presente año se dispuso entre otras cosas que en los informes ó propuestas de los tribunales para indulto se exprese la edad, profesion, conducta anterior, y estado de los reos, la calidad de delito, parte que el reo hubiese tenido en su perpetracion, y el tiempo que el mismo llevase de prision ó de rematado.

La expresión de estas circunstancias y otras que se contienen en dicha circular tenia el importante objeto de poder aplicar con la posible discrecion y conocimiento la Real gracia de indulto, impedir el retardo considerable de algunas causas, y reunir los datos necesarios para formar con la exactitud posible la estadística judicial.

Recientemente la sociedad establecida en esta córte con el objeto de mejorar el sistema carcelero, correccional y penal de la Península, ha dirigido á S. M. por mi conducto la exposicion siguiente:

»Entre las dificultades con que ha tropezado esta sociedad al reunir los datos estadísticos que necesita para conseguir el importante objeto á que aspira, ha sido muy considerable la falta de expresion que

se hace en las hojas de condena, que es el documento de donde se han de sacar aquellas noticias de las circunstancias del delincuente.

Para remediar este defecto ha creido la sociedad que sería indispensable encargar á todos los jueces y tribunales que en las sentencias se expresara ademas del nombre del reo, causa por qué ha sido juzgado, y pena que se le ha impuesto, lo siguiente:

- 1.º Pueblo y provincia de la naturaleza del reo.
- 2.º Pueblo y provincia en donde cometi6 el delito.
- 3.º Id. id. de su domicilio ó vecindad.
- 4.º Su estado, si es soltero, casado ó viudo con hijos ó sin ellos.
- 5.º Su profesion ú oficio.
- 6.º Si ha sido reincidente de una ó más veces.

Y confiada la sociedad en el celo de V. E. por el adelantamiento de aquel importante ramo, y en el bondadoso acogimiento que se sirvió V. E. ofrecer á las indicaciones de la misma, encaminadas á la facilitacion de la estadística judicial, á cuya formacion se ha dedicado el ministerio de V. E. con recomendable asiduidad, me ha encargado suplicarle, á nombre de la junta provisional directiva, que se sirva, si no hay reparo en ello, dirigir á las audiencias y juzgados del reino la oportuna circular, previniéndoles que desde 1.º de

Enero próximo se exprese en las sentencias para que se inserten en las hojas de condena las espresadas interesantes circunstancias.

Al mismo tiempo se atreve la junta á esperar de V. E. que se sirva recomendar la sociedad á los tribunales del reino, á fin de que la faciliten los auxilios, datos y noticias que necesite para contribuir á las mejoras que se ha propuesto."

En su consecuencia, dispuesta siempre S. M. á dar á tan benéficas y loables empresas cuanto apoyo y proteccion sea posible, se ha dignado mandar:

1º Que en los testimonios de condena de los rematados se expresen con toda claridad y exactitud las circunstancias contenidas en la indicada circular de 2 de Abril, y exposicion de la sociedad dedicada al mejoramiento del sistema carcelario, correccional y penal.

2º Que á dicha sociedad se faciliten por todos los tribunales, jueces, fiscales y cualesquier dependencias de este Ministerio, asi en lo civil como en lo eclesiástico, cuantos archivos, auxilios, datos y noticias sean posibles, y ella reclame para llevar adelante las importantes mejoras que la misma se ha propuesto. De Real orden lo digo á V. para su cumplimiento. Madrid 28 de Diciembre de 1839. = Arrazola.

INTENDENCIA.

Venta de Bienes nacionales.

FINCAS ADJUDICADAS

y personas á cuyo favor lo han sido.

Anuncio núm. 1651.

La Junta de ventas de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real instruccion de 1º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta Córte y provincias que se expresan, y asimismo las cantidades en que se les adjudican.

Reales vn.

Provincia de Palencia.

D. Isidro Gonzalez remató un corral en Casco de Palencia, á El Corral de las malvas cer-

rado con tapia de 950 pies, del monasterio de S. Bernardo de id., en.....	900
El mismo remató una casa en id. id., n. 4., de id., en.....	5800
D. Gregorio Garcia remató otra id. en la ciudad de Palencia, calle de S. Bernardo, número 6 de id., en.....	3057
D. Lucio Asensio remató una alameda sin arbolado, termino de Santa Cruz de la Zarza, jurisdiccion de la villa de Rivas, próxima al rio Carrion, de 20 obradas, del priorato de Santa Cruz, en.....	19000
D. Lorenzo Flores remató una casa en id. y su calle Mayor, núm. 22, del convento de la Piedad de id., en.....	40000
D. Manuel Merino Gomez, para ceder, remató una tierra en termino de Villaluenga, á donde dicen el Horno, de 3 fanegas de trigo en sembradura, de S. Francisco de Paula de Saldaña, en.....	1000
D. Justo Martinez Dabilillos remató otra id. termino del lugar de S. Roman de la Cuba, de 5 cuartas, del monasterio de Benavides, en.....	350
El mismo remató otra id. al Horcal, de 5 cuartas, termino id., de id., en.....	350
El mismo remató otra id. de 10 cuartas, á Berbata, en id., de id., en.....	510
El mismo remató otra id. al camino de Berbata, de 9 cuartas, en id., de id., en.....	422
El mismo remató otra id. á Requilla, de 6 cuartas en id., de id., en.....	350
El mismo remató otra id. á Anillo de 2 cuartas, en id. de id., en.....	90
El mismo remató otra id. á id., de 6 cuartas, en id., de id., en.....	350
El mismo remató otra id. á Abartillas, de 3 cuartas, en id., de id., en.....	185
El mismo remató otra id. á id., de 2 cuartas, en id., de id., en.....	90
El mismo remató otra id. á Carre Carrillo, de 6 cuartas, en id., de id., en.....	350
El mismo remató otra á El Bebedero de 5 cuartas, en id., de id., en.....	350
El mismo remató otra id. á Arenas, de 3 cuartas, en id., de id., en.....	90
El mismo remató otra id. á la Mata, de 3 cuartas, en id., de id., en.....	90
El mismo remató otra id. á los Charcones, de 18 cuartas, en id., de id., en.....	890
El mismo remató otra id. á las Huergas, de 10 cuartas, en id., de id., en.....	590
El mismo remató otra id. á la Iglesia, de 1 cuarta, en id., de id., en.....	90
El mismo remató otra id. á el Arroyo, de 2 cuartas, en id., de id., en.....	90
El mismo remató otra id. á Devorueta, de 3 cuartas, en id., de id., en.....	180
El mismo remató otra id. á la Arteza, de 1 cuarta, en id., de id., en.....	90
El mismo remató otra id. á id., de 4 cuartas, en id., de id., en.....	255
El mismo remató otra id. á la Cabañuela, de 1 cuarta, en id., de id., en.....	90
El mismo remató otra id., á Carre Cisne, de 3 cuartas, en id., de id., en.....	182
El mismo remató otra á las Eras, de 3 cuartas, en id., de id., en.....	180

El mismo remató otra id. á La Huerta, de $\frac{1}{2}$ cuarta, en id., de id., en. 90

El mismo remató un prado termino de la villa de Calzada de los Molinos, á donde dicen Bultiano, titulado la Cabaña, de 4 carros de yerba, del priorato de S. Torcuato, en. 2700

D. Manuel Merino Perez remató una tierra en termino de Villaluenga, á Sacracerrada, de 1 fanega de centeno, de S. Francisco de Saldaña, en. 250

D. Matias Astudillo remató una casa en Palencia, calle de Estrada, n. 9, de S. Bernardo de id., en. 5520

D. Manuel Merino Perez, para ceder, remató una tierra en término de Villaluenga, á los Alamillos, de caber 2 fanegas de trigo, de S. Francisco de Saldaña, en. 2110

D. Manuel del Alisal remató otra id. en término de la villa de Guaza, á la Alameda, de 18 cuartas, del monasterio de Benavides, en. 2340

El mismo remató otra id. á Reguera de Elca, de 3 cuartas, de id., en. 137

El mismo remató otra id. á la Poza, de 33 cuartas, en id., de id., en. 3214

El mismo remató otra id. á S. Isidro, de 4 cuartas, en id., de id., en. 780

(Se continuará.)

Por disposición de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion, se han suspendido los remates de las haciendas que en término de la villa de Aguilafuente, correspondieron á las religiosas Dominicas y de S. Antonio el Real de esta ciudad, Concepcion y Sta. Clara de Cuellar: señalados para los dias 17, 18 y 20 de Enero próximo.

El dia 26 de Enero próximo venidero y hora de las once de su mañana está señalado para el arrendamiento en subasta, que se ha de celebrar en la contaduría de Amortizacion, de un prado de pasto y siego, cabida de dos peonadas, que en el término de Navas de S. Antonio correspondió á las religiosas de Sta. Clara de Villacastin, bajo el tipo de 90 rs. de renta anual.

El dia 26 del propio mes y hora de las 11 de su mañana, está señalado en dicha dependencia para el arrendamiento en subasta de los prados titulados Mediana, y cerca grande y pequeña que en término del Espinar correspondieron á las religiosas de la misma villa, bajo el tipo de 1150 rs. de renta anual: quien quisiere interesarse en dichos arrendamientos, acuda á la escribanía de Amortizacion donde se hallarán los pliegos de condiciones.

ANUNCIO.

COLECCION

de viajes y noticias sobre los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral en Europa y América, por D. Ramon de la Sagra.

=Primer tomo.= Viaje á la Holanda.=
Segundo tomo.= Viaje á la Bélgica.

Prospecto.

Al anunciar la publicacion en español del viaje á Holanda y Bélgica, que hizo en el último verano nuestro compatriota D. Ramon de la Sagra, indicaremos ligeramente los motivos que le dirigen en sus investigaciones filantrópicas, y los planes que le ocupan para hacer partícipes á sus conciudadanos del fruto de ellas.

Convencido de que las grandes necesidades del pueblo español son la *instruccion* y la *moralidad*, fundadas ambas en la *religion*, como única base de felicidad sobre la tierra, el Señor de la Sagra reconoce como fin exclusivo de la ciencia social el mejorar la condicion de las clases pobres y desgraciadas, prestándoles todos los generos de amparo y proteccion, á que son acreedoras, y de que las ha privado una série fatal de circunstancias lamentables. Para cooperar á conseguirlo, ha comenzado por estudiar en los países que ha recorrido el estado de estas mismas clases, tanto en sí mismas cuanto en sus relaciones con las clases acomodadas, con el Gobierno y con los progresos de la industria y de la produccion en general. En este estudio vió como las desgracias que afligen á ciertas condiciones suelen nacer á veces de los mismos medios empleados para acrecentar la riqueza de las naciones, y vió tambien que el vicio de las leyes y la imprevision de los Gobiernos tenían mucha parte en el mal, exponiendo los Estados á revoluciones desastrosas é inevitables. El incremento amenazador que han tomado la mendicidad y el crimen en algunos pueblos civilizados, hacen temblar por sus consecuencias; y bajo este punto de vista el remedio es una necesidad urgente.

Pero el aplicarle de un modo acertado exige un vasto caudal de conocimientos prácticos y positivos de lo que se ejecuta con buen éxito en algunos países, á fin de aplicarlo, con las modificaciones convenientes, á la mejora intelectual y moral del pueblo español, que si afortunadamente se halla menos pervertido que otros, puede llegar á estarlo, si no se curan con tiempo las llagas que lo devoran.

Fijo en estos principios, el Señor de la Sagra, en medio de otras vastas ocupaciones científicas, que son bien conocidas, emplea todo el tiempo que puede en visitar y en estudiar las instituciones y los establecimientos de instruccion, de beneficencia, de represion y de reforma moral, existentes en Europa y América. Viaja, compara y medita: entretiene relaciones y correspondencia frecuente con los hombres filantrópicos que consagran sus talentos á tan útiles estudios, y reune cuantos documentos pueden contribuir al noble fin que se propone.

La relacion de su reciente viaje á Holanda y Bélgica, que vió la luz pública en Francia, fue acogida con la misma aceptación que la de su anterior viaje á los Estados-Unidos, de la cual se han agotado tres ediciones. En cuanto salió á luz en francés la que ahora nos proponemos publicar en castellano, se hicieron dos traducciones al holandés, una en Amsterdam y otra en Groninga; varias sociedades literarias y filantrópicas de ambas naciones se apresuraron á expedir sus diplomas al autor; el Rey Guillermo le envió una rica sortija de brillantes; el Rey Leopoldo le escribió en los términos mas honoríficos, esmerándose en obsequiarle por esta obra, como lo habian hecho antes por otras los Monarcas de Francia y de Prusia, remitiéndole hermosas medallas de oro con sus efigies.

El Sr. de la Sagra escribió dicha obra con la misma mira patriótica y desinteresada que hizo sus viajes; á saber, la de ser útil á su patria. Envió á principios de este año á esta capital el manuscrito español para que se imprimiese por los alumnos del colegio de Sordo-mudos, y á beneficio del mismo. Las causas que han retardado esta publicacion fueron del todo ajenas de la voluntad del autor. Recien llegado este á Madrid, donde S. M. se ha servido confiarle varios encargos, se decidió á dar á luz por vía de suscripcion la mencionada obra, fruto de su último viaje á Holanda y Bélgica, como la primera de la coleccion que anunciamos, que si es bien acogida del público, ofrecerá tanta utilidad á la nacion en general como al Gobierno en particular. En ella el autor se propone dar á conocer el resultado de sus propias observaciones sobre los paises que visita y estudia, y las de sus amigos que han visitado otros, bajo el punto de vista filantrópico que dejamos indicado. De consiguiente ofrecerá un cuadro interesante del estado de la instruccion primaria, de los establecimientos de beneficencia para niños expósitos y huérfanos; para dementes, ancianos, sordo-mudos y ciegos de nacimiento; sobre las instituciones consagradas á aliviar la indigencia, á reprimir la mendicidad, ó destinadas á prevenir el vicio, á reformar la conducta de los delincuentes, y á prestar medios de ser útiles á la sociedad, á los que despues de haber expiado sus crímenes en las prisiones, se proponen conducirse como hombres honrados.

El tomo primero de esta coleccion contendrá el resultado de las observaciones hechas por el autor en Holanda.

El tomo segundo ofrecerá un cuadro semejante de las que igualmente hizo en la Bélgica.

El tercero la relacion del viage del autor á los Estados-Unidos de la América, aumentada con las noticias posteriores y las láminas de las principales penitenciarias.

El cuarto contendrá el resumen de las recientes observaciones hechas por Mr. Moreau Christophe, por orden del ministerio francés, sobre las cárceles de Inglaterra, de la Escocia y de la Suiza. Este informe se imprimió hace poco en París, y el ministerio de lo Interior, conociendo la tendencia filantrópica y desinteresada del Sr. de la Sagra, le ha permitido hacer tirar, por su cuenta, una edicion de las láminas que contiene dicho informe, lo que redujo su costo á solo la impresion y el papel.

El quinto contendrá lo mas esencial del informe al ministro de lo Interior de Francia sobre las prisiones del mediodia de la Alemania y de la Italia, por M. M. Remacle y Corfbeer.

El sexto ofrecerá el cuadro de las instituciones benéficas de la Francia; una noticia sobre el estado de sus cárceles, y el proyecto de ley que sobre ellas va á presentarse á las Cámaras, ó la ley misma, si se hallase sancionada.

Las relaciones amistosas del Sr. de la Sagra con los autores de las obras especiales que se publican en Europa, y el aprecio que han merecido las suyas, le proporcionan de los Gobiernos estrangeros muchas facilidades para la empresa que anunciamos, que redundarán en ventaja de la España. Finalmente, el mismo autor se propone publicar, como preliminares á las noticias que la coleccion ofrecerá, la série de lecciones que está dando el Ateneo científico de esta corte sobre la Economía social, ó "de los medios de mejorar la condicion del pueblo," y en las cuales se comprenderán "la instruccion y la beneficencia públicas, la represion y el castigo de los vicios y crímenes, y la reforma moral de los delincuentes."

S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado proteger esta empresa por diversos medios, de los cuales es uno el permitir se reciban suscripciones en el despacho de la Imprenta Nacional y en las administraciones de Correos del reino. Tambien se admitirá en esta corte en la secretaria del Ateneo, y en la librería de Cuesta.

El precio de los dos primeros tomos que ahora anunciamos será de 20 rs. cada uno, y lo mismo los siguientes para los suscriptores á toda la coleccion. Tambien se admiten suscripciones por separado á las lecciones de *Economía social*, á razon de un real el pliego, y se distribuirán por entregas de á cuatro pliegos.

Los señores que se suscriban se servirán, pues, expresar si lo hacen por toda la coleccion, ó solo por los dos primeros tomos del viaje á Holanda y Bélgica, ó únicamente á las lecciones de *Economía social*.

Estas últimas se distribuirán en el Ateneo á los asistentes suscriptores.